ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-DIGSA-2023 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIGSA y SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Navío **CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.778.680, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 039 de fecha 17 de enero de 2022, posesionado según Acta N°. 0004-2022 del 18 de enero de 2022 en pleno uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Compilatorio del Decreto 1510 de 2013) y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, mediante la cual se expide el Manual de Contratación para el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que la modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **Y SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.057.574.690 quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga del Contrato No. **011-DIGSA-2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04 de enero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.011-DIGSA-2023, cuyo objeto consistió en: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALISTA PARA EL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR..**".
2. Que el día 05 de enero de 2023, se inició la ejecución del Contrato No. 011-DIGSA-2023 con un plazo de ONCE (11) MESES y un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 37.058.362).
3. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023 no ha sido adicionado ni prorrogado y se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que mediante oficio radicado No**.** 0123012266502, el supervisor del contrato solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera - DIGSA, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023 y allega la justificación.
5. Que para la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, es viable aceptar la adición y prórroga del contrato.
6. Que el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente adición y prórroga se denominará **LA DIGSA**, y

en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023.

7. Que **EL CONTRATISTA** acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la adición y prórroga del Contrato y manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR - Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023, en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.919.750), quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($ 39.978.112).

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación Profesionales No. 011-DIGSA-2023 por el término de 26 días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 05 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2023, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍA- EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prorroga.

CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución el Registro Presupuestal, El CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de DIGSA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011-DIGSA-2023 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. - PUBLICACIÓN.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición y prórroga en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.